

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE LA CONDICIÓN DE DEFICIT HÍDRICO QUE AFECTA LAS COMUNAS CONTINENTALES DE LA REGIÓN VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 07 AGO 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 388 /VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Órgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público, año 2019; el Oficio N° 85, de 2009, del Ministerio de Agricultura, procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; el Oficio N° 894, de 2019, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso; el Oficio N° 4/588, de 2019, del Intendente de la Región de Valparaíso y, la Res. N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuestos vigente para el año 2019, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que, mediante los oficios N 4/588, de 2019, del Intendente de la Región de Valparaíso y N° 894, de 2019, del Seremi de Agricultura de la misma localidad, se ha informado que en base a los antecedentes aportados por el INIA, INDAP, SAG, SEREMI de Agricultura y DMC, en la mencionada zona se ha constatado una condición de prolongado déficit hídrico y sequía, que se traduce en pérdidas económicas de productos hortofrutícolas, crianza de animales, por la menor disponibilidad de forraje, afectación de colmenas, entre otros, todos aspectos se han tornado críticos, por lo cual se solicita la declaración de emergencia agrícola.

Que, por lo anterior, y considerando que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario definir la situación de emergencia agrícola, para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

RESUELVO:

1. **DEFÍNASE** como situación de emergencia agrícola para todas las comunas continentales de la Región de Valparaíso, exceptuando las comunas insulares de Isla de Pascua y Juan Fernández, la afectación productiva descrita en los considerandos precedentes, derivada del déficit hídrico y sequía.
2. **DETERMÍNESE** que las ayudas que en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de la Región del Valparaíso, con excepción de las comunas insulares.
3. **REMITASE** copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

[Signature]
ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA

DISTRIBUCIÓN:
-Gabinete Ministro
-Gabinete Subsecretario
-Sra. Intendente Valparaíso
-Seremi Agricultura Valparaíso
-Director Nacional INDAP
-Director Regional INDAP Valparaíso
-Unidad SEGRA

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Oficina de Partes
MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICIAL DE PARTES
CHILE